



RESOLUCION No. 136-AD-78

Lima, 06 de febrero de 1978

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 1078-AD-77 de 8 de Noviembre de 1977, se aprobó la realización del Primer Curso de "Capacitación para Monitores RED-PIP";

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° del Convenio suscrito entre el INRED y la PIP, corresponde a este Instituto implementar las acciones que se ejecuten con personal especializado;

Que, por Resolución Jefatural N° 002-AD-78 de 5-Enero de 1978, se ha aprobado la contratación de siete Profesores que han asumido el dictado de las asignaturas previstas entre el 5 y el 31 de Diciembre de 1977;

Que, en cumplimiento de dicho Convenio suscrito entre el INRED y la PIP, es necesario proceder a contratar Profesores para que cumplan con la enseñanza de las asignaturas cuyo dictado se ha programado para el mes de Enero de 1978, culminando la realización del Curso;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Decreto Ley N° 21292, Decreto Supremo N° 001-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977 y Artículo 2° del Decreto Ley N° 22074; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR los adjuntos Contratos de Locación de Servicios Eventuales del siguiente personal para que preste servicios docentes en el Centro Superior de Investigación, Formación y Calificación de Recreación, Educación Física y Deportes-CESIREDD, a partir del 2 y hasta el 27 de Enero de 1978, a fin que desempeñen funciones de Profesores en el Primer Curso de "capacitación para Monitores RED-PIP", en el dictado de las asignaturas, cumpliendo los horarios y con las remuneraciones únicas que a continuación se detallan:

//.....



RESOLUCION No. 136-AD-78

Lima, 06 de febrero de 1978

/.....

APellidos y Nombres	CURSO	HORARIO SEMANAL	REMUNERACION UNICA
BORDA HURTADO, Jaime	Práct. Deportiva.	25 hrs.	S/ 13,500.00
BRICHE RIVAS, Pedro	Balón- mano	5 hrs.	" 1,500.00
EGO AGUIRRE WHITEHOUSE, Mario	Pequeños Juegos	13 hrs.	" 3,900.00
MARQUEZ GARCIA, Manuel	Fútbol	5 hrs.	" 1,500.00
MIRANDA MURIANO, Juan C.	Básketbol	5 hrs.	" 1,500.00
ORTEGA ABAD, Marina	Natación	5 hrs.	" 1,500.00
RIVERO ANGELES, Carlos	Vóleibol	5 hrs.	" 1,500.00
RODRIGUEZ VELASQUEZ, Jaime	Didáctica y Enseñ. del Entrenamiento	7 hrs.	" 2,100.00

Artículo 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, ascendente a la suma de VEINTISIETE MIL SOLES ORO (S/ 27,000.00), se afectará a la Partida 01.17, Actividad 1063.3.01, Sub-Programa 1063.3, Programa 1063 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio 1978.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
MCL/maju.



Luciano Guneo Marsigli
LUCIANO GUNEO MARSIGLI
INRED



239
02 FEB. 1978

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

ASUNTO: Aprobación de Contratos de 8 profesores CESIRE

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

INFORME N° 147-OAJ-78

AL DIRECTOR EJECUTIVO

1. Por Resolución Jefatural N° 1078-AD-77 de 8 de Noviembre de 1977, se aprobó la realización del Primer Curso de "Capacitación para Monitores RED-PIP".

En el Convenio suscrito entre el INRED y la PIP, se establece en su Art. 3° que corresponde al INRED implementar las acciones que se efectúen con personal especializado y en cumplimiento del indicado numeral se ha expedido la Resolución Administrativa N° 002-AD-78 de 5-1-78, aprobando la contratación de siete profesores que deben responsabilizarse del dictado de las asignaturas previstas en dicho curso entre el 5 y el 31 de Diciembre de 1977.

Se ha programado de acuerdo a lo estipulado en el indicado Convenio, que las asignaturas deberán ser dictadas en el mes de Enero de 1978, culminando de esa manera la realización del indicado curso.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente aprobar los contratos de locación de servicios que corren adjuntos en el respectivo expediente administrativo, y que corresponden al siguiente personal para que presten servicios docentes en el CESIRE a partir del 2 y hasta el 27 de Enero de 1978, para que desempeñen funciones de profesores en el Primer Curso de "Capacitación para Monitores RED-PIP" en el dictado de las respectivas asignaturas programadas, cumpliendo los horarios y con las remuneraciones únicas que a continuación se detallan:

Apellidos y nombres	Curso	Horario Semanal	Remuneración Unica
BORDA HURTADO, Jaime	Práct. Deportiva	25 hrs.	S/. 13,500.00
BRICHE RIVAS, Pedro	Balón-mano	5 hrs.	1,500.00
EGO AGUIRRE WHITEHOUSE, Mario	Pequeños Juegos	13 hrs.	3,900.00
MARQUEZ GARCIA, M.	Fútbol	5 hrs.	1,500.00
MIRANDA MURIANO, Juan C.	Básquetbol	5 hrs.	1,500.00
ORTEGA ABAD, Marina	Natación	5 hrs.	1,500.00

..//



239
D 2 FEB. 1978

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

- 2 -

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

<u>Apellidos y nombres</u>	<u>Curso.</u>	<u>Horario Semanal</u>	<u>Remuneración Unica</u>
RIVERO ANGELES, Carlos	Vóleibol	5 hrs.	S/. 1,500.00
RODRIGUEZ VELASQUEZ, Jaime	Didáctica y Enseñ. del Entrenamiento	7 hrs.	2,100.00

De conformidad con lo dispuesto por el D.L. 21292, D.S. N° 001-77-PM/
INAP de 23 de Febrero de 1977 y Artículo 2° del D.L. 22074.

Lima, 1 de Febrero de 1978.



Teodoro Villavicencio Murillo

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.

INRED

No. 035 OCA-78 4
Fecha. 26-01-78

M E M O R A N D U M
CORRESPONDENCIA INTERNA

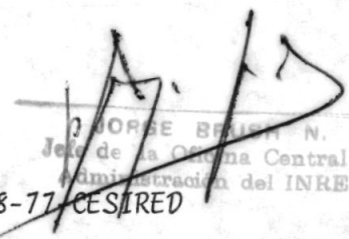
239
02 FEB. 1978

De: JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION a.i.
A: DIRECTOR EJECUTIVO
Asunto: Proy. Res. Jef. contratando 8 profesores en el CESIRED
Referencia: Inf. 015-UP-78 del 16.01.78.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevarle adjunto al presente el Informe de la referencia, presentado por el Jefe de la Unidad de Personal sobre contratación de ocho profesores en el CESIRED para que asuman la enseñanza de los cursos que integran la currícula del Primer Curso de "Capacitación para Monitores RED-PIP.

Lo que remito a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



JORGE BENÍTEZ N.
Jefe de la Oficina Central de Administración del INRED

- Inc: Inf. 015-UP-78
- : Proy. de Res.
- : Copia de Memo. 448-77 CESIRED
- : 8 contratos
- : 2 Currícula.
- cc : U. Personal
- : Archivo.

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES PSICOLÓGICAS Y PEDAGÓGICAS
Oficina de Asesoría Jurídica
26 ENE. 1978
2:00 pm
RECI B I D O

AUS/rs.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

R.J. N° 136-AD-78
239
02 FEB. 1978

INFORME N° 015 UP-78

A : Sr. JORGE BRUSH NOEL
**JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINIS-
TRACION.**

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ASUNTO : Eleva proyecto de Resolución Jefatural
contratando ocho profesores.

FECHA : Lima, Enero 16 de 1978

Tengo el agrado de dirigirme a su digno -
Despacho a fin de elevar a su consideración un proyecto
de Resolución Jefatural contratando ~~la~~ ocho Profesores -
en el CESIRED, a fin que asuman la enseñanza de los cur-
sos que integran la currícula del Primer Curso de "Capa-
citación para Monitores RED-PIP", aprobado por Resolu-
ción Jefatural N° 1078-AD-77 de 8 de Noviembre de 1977.

La vigencia de los contratos se ha previg-
to a partir del 2 y hasta el 27 de Enero de 1978, infor-
mándole que, por Resolución Jefatural N° 002-AD-78 de 5
de Enero de 1978, han sido aprobados los contratos de sie-
te Profesores que han dictado las asignaturas programa -
das para el mes de Diciembre de 1977.

Sobre el particular, esta Unidad de Perso-
nal considera necesario informar a su Despacho que esti-
ma precedente la contratación del personal considerado -
en el proyecto adjunto, teniendo en cuenta que van a de-
sempeñar labor docente en el dictado de las asignaturas-
pendientes de enseñanza para la culminación del curso an
tes mencionado.

En tal virtud se eleva adjunto el proyec-
to de Resolución, contratos y antecedentes, a fin que se
sirva dar su aprobación en primera instancia y darle el-
trámite pertinente ante la Superioridad.

Atentamente.

Adj.
-Copia de Memo. N° 448
77/CESIRED.
-Ocho contratos.
-Dos currícula.

UP/JZB
MCL/maju

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

[Handwritten Signature]

JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. MIGUEL PELLNY GUARDIA y de la otra parte don: PEDRO BRICHE RIVAS identificado con Libreta Electoral N° 2387985 Libreta Militar N° NBV-54-0068 y Libreta Tributaria N° 2604191 domicilio en: Pasaje Las Amapolas N° 288 - Urb. Micaela Bastidas - S. Martín de P. ; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don PEDRO BRICHE RIVAS para que desempeñe labores de Profesor de la asignatura de Balon-mano en el Programa Académico de Calificación del CESIRE dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES :	JUEVES :
MARTES :	VIERNES : De 8 a.m. a 1 p.m.
MIÉRCOLES :	SABADO :

SEGUNDA : Don PEDRO BRICHE RIVAS percibirá la Remuneración Única Mensual No Pensionable de Un mil quinientos y 00/100 Soles Oro. (S/. 1,500.00) por la prestación del servicio que se indica en la cláusula precedente a razón de Trescientos soles oro (S/ 300.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos.


TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en ~~en xxxix meses~~ a partir del 2 de Enero 78 hasta el 27 de Enero. 78 El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuere necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

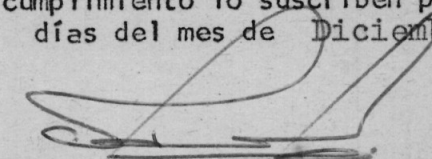
CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considerara conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don PEDRO BRICHE RIVAS también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don PEDRO BRICHE RIVAS se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cada uno de los dos ejemplares en la ciudad de Lima, a los Dos días del mes de Diciembre de Mil Novecientos setenta y siete.


INTERESADO


OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
MIGUEL PELLNY GUARDIA
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 2 de Diciembre de 1977

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere contar con personal para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación:

Programa: 1063	Partida: 01.17	Actividad: 1063.04.05
Sub-Programa: 1063.04	Responsable: CESIRED	
Tarea: Dictado de la asignatura de Balon-mano		
Justificación:	Ejecución del "I Curso de Capacitación para Monitores RED-PIP" aprobado por Resolución N° 1078-AD-77, en concordancia con el convenio IN RED-PIP.	
Tiempo:	Del 2-01-78 al 27-1-78	
Monto: S/. 1,500.00		
NOMBRE:	PEDRO BRICHE RIVAS	
Profesión y/o Especialidad:	Profesor de Educación Física	
Forma de Pago:	Al finalizar la Actividad	

RAV/rac.

CESIRED /JE
cgp.
7/7/77

V°B°



OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. MIGUEL PELLNY GUARDIA y de la otra parte don: MARIO EGO AGUIRRE WHITEHOUSE identificado con Libreta Electoral N° 256402 Libreta Militar N° 368546-A y Libreta Tributaria N° 1729276 domicilio en: Juan Aliaga N° 189 - Magdalena del Mar ; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don MARIO EGO AGUIRRE WHITEHOUSE para que desempeñe labores de Profesor de la asignatura Pequeños Juegos y Juegos Pre-Dep. en el Programa Académico de Calificación del CESIREO dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES	: De 8 a.m. a 1 pm.	JUEVES	: De 8 am. a 1 pm.
MARTES	:	VIERNES	: De 8 am. a 11 am.
MIÉRCOLES	:	SABADO	:

SEGUNDA : Don MARIO EGO AGUIRRE WHITEHOUSE percibirá la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de Tres mil novecientos y 00/100 Soles Oro (S/. 3,900.00) por la prestación del servicio que se indica en la cláusula precedente a razón de Trescientos soles oro (S/ 300.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos.

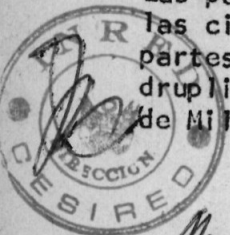
TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en ~~xxx meses~~ a partir del 2 de Enero 1978 hasta el 27 de Enero 1978 El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuere necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considerara conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don MARIO EGO AGUIRRE WHITEHOUSE también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don MARIO EGO AGUIRRE WHITEHOUSE se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los dos días del mes de Diciembre de Mil Novecientos setenta y siete



Mario Ego Aguirre Whitehouse
INTERESADO

MIGUEL PELLNY GUARDIA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

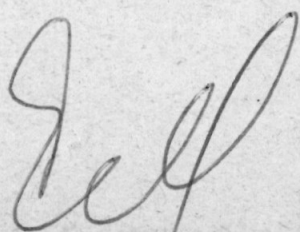
Lima, -2- de -Diciembre- de 1977

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere contar con personal para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

Programa : 1063 Partida : 01.17 Actividad : 1063.04.05 Sub-Programa : 1063.04 Responsable : CESIRE
Tarea : Dictado de las asignaturas de: Pequeños Juegos y Juegos Pre-Deportivos
Justificación : Ejecución del "I Curso de Capacitación para Monitores RED-PIP" aprobado por Resolución N° 1078-AD-77, en concordancia con el Convenio INRED-PIP.
Tiempo : Del 2 de Enero de 1978 al 27 de Enero de 1978
Monto : S/. 3,900.00
NOMBRE : MARIO EGO AGUIRRE WHITEHOUSE
Profesión y/o Especialidad : Profesor de Educación Física
Forma de Pago : Al finalizar la Actividad




OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED



V° B°

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. MIGUEL PELLNY GUARDIA y de la otra parte don: MANUEL MARQUEZ GARCIA identificado con Libreta Electoral N° 2227419 Libreta Militar N° 1113548 y Libreta Tributaria N° 2863654 domicilio en: Juan Manuel Cuadros N° 372 - Dpto. 210 - Lima ; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don MANUEL MARQUEZ GARCIA para que desempeñe labores de Profesor de la asignatura DE Fútbol en el Programa Académico de Calificación del CESIREO dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES	:	De 8 a.m. a 1 p.m.	JUEVES	:
MARTES	:		VIERNES	:
MIÉRCOLES	:		SABADO	:

SEGUNDA : Don MANUEL MARQUEZ GARCIA percibirá la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de Un mil quinientos y 00/100 Soles oro (S/. 1,500.00) por la prestación del servicio que se indica en la cláusula precedente a razón de Trescientos soles oro (S/ 300.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos.

TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija ~~en xxxxx meses~~ a partir del 2 de Enero 78 hasta el 27 de Enero 1978 El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuere necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considerara conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don MANUEL MARQUEZ GARCIA también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don MANUEL MARQUEZ GARCIA se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por duplicado en la ciudad de Lima, a los dos días del mes de Diciembre de Mil Novecientos setenta y siete



INTERESADO

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
MIGUEL PELLNY GUARDIA
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 2 de Diciembre de 1977

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere contar con personal para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación:

Programa: 1063	Partida: 01.17	Actividad: 1063.04.05
Sub-Programa: 1063.04	Responsable: CESIRED	
Tarea: Dictado de la Asignatura de Fútbol		
Justificación: Ejecución del "I Curso de Capacitación para Monitores RED-PIP" aprobado por Resolución N° 1078-AD-77, en concordancia con el convenio INRED-PIP.		
Tiempo: 1 mes	al 27-1-78	
Del 2-01-78		
Monto: S/. 1,500.00		
NOMBRE: MANUEL MARQUEZ GARCIA		
Profesión y/o Especialidad: Profesor de Educación Física		
Forma de Pago: Al finalizar la Actividad		



V° B°

[Handwritten signature]

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

CESIRED / JE

cgp.
7/7/77

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. MIGUEL PELLNY GUARDIA y de la otra parte don: JAIME BORDA HURTADO identificado con Libreta Electoral N° 2505563 Libreta Militar N° Bb-57-03551 y Libreta Tributaria N° 0607712 domicilio en: Mainas 818-C - Lima ; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don JAIME BORDA HURTADO para que desempeñe labores de Profesor de la asignatura Práctica Deportiva en el Programa Académico de Calificación del CESIREN dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES	: De 8 am. a 1 pm.	JUEVES	: De 8 am. a 1 pm.
MARTES	: De 8 am. a 1 pm.	VIERNES	: De 8 am. a 1 pm.
MIÉRCOLES	: De 8 am. a 1 pm.	SABADO	:

SEGUNDA : Don JAIME BORDA HURTADO percibirá la Remuneración Única Mensual No Pensionable de Trece mil quinientos y 00/100 Soles Oro (S/.13,500.00) por la prestación del servicio que se indica en la cláusula precedente a razón de Trescientos soles oro (S/ 300.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos.

TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en ~~en xxxxxx meses~~ a partir del 2 Enero 1978 hasta el 27 Enero 1978 El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuere necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

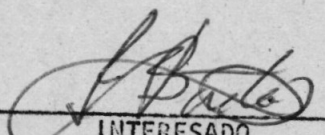
CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considerara conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

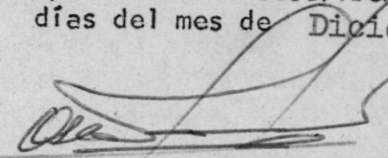
Don JAIME BORDA HURTADO también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don JAIME BORDA HURTADO se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por duplicado en la ciudad de Lima, a los dos días del mes de Diciembre de Mil Novecientos setenta y siete




INTERESADO


OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
MIGUEL PELLNY GUARDIA
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, -2- de -Diciembre- de 1977

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere contar con personal para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

Programa : 1063 Partida : 01.17 Actividad : 1063.04.05 Sub-Programa : 1063.04 Responsable : CESIRED
Tarea : Desarrollo de las prácticas deportivas de: Vóleybol, Básquetbol, Balonmano, Atletismo, Natación Fútbol, y Práctica del Monitor.
Justificación : Ejecución del "I Curso de Capacitación para Monitores RED-PIP" aprobado por Resolución N° 1078-AD-77, en concordancia con el Convenio INRED-PIP.
Tiempo : Del <u>2 de Enero de 1978</u> al <u>27 de Enero de 1978</u>
Monto : S/. <u>13,500.00</u>
NOMBRE : JAIME BORDA HURTADO
Profesión y/o Especialidad : Profesor de Educación Física
Forma de Pago : Al finalizar la Actividad



OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

Vº Bº

RAV/rac.

OCA/UP

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. MIGUEL PELLNY GUARDIA y de la otra parte don: JUAN CARLOS MIRANDA MURIANO identificado con Libreta Electoral N° 3127999 Libreta Militar N° 21849246 y Libreta Tributaria N° CO 99474 domicilio en: Jr. Lima 292 - La Perla Callao ; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don JUAN CARLOS MIRANDA MURIANO para que desempeñe labores de Profesor de la asignatura de Baskéttbol en el Programa Académico de Calificación del CESIREN dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES	:	JUEVES	:
MARTES	:	VIERNES	:
MIERCOLES: De 8 a.m. a 1 p.m.		SABADO	:

SEGUNDA : Don JUAN CARLOS MIRANDA MURIANO percibirá la Remuneración Única Mensual No Pensionable de Un mil quinientos y 00/100 Soles Oro (S/. 1,500.00) por la prestación del servicio que se indica en la cláusula precedente a razón de Trescientos soles oro (S/ 300.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos.

TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija ~~en xxxxxxxx~~ a partir del 2 de Enero 78 hasta el 27 de Enero 1978 El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuere necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considerara conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don JUAN CARLOS MIRANDA MURIANO también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don JUAN CARLOS MIRANDA MURIANO se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cu druplicado en la ciudad de Lima, a los dos días del mes de Diciembre de Mil Novecientos setenta y siete.



rac.

Juan Carlos Miranda Muriano
INTERESADO

Oscar Huertas del Pino Garay
MIGUEL PELLNY GUARDIA
Director Ejecutivo

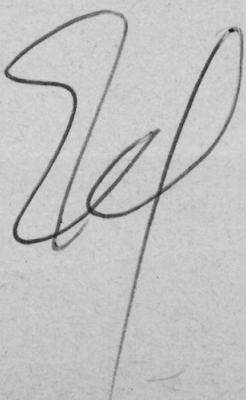
HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 2 de Diciembre de 1977

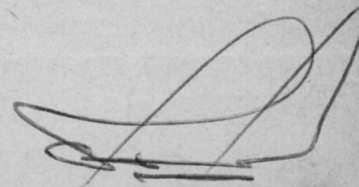
La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con personal propio, requiere contar con personal para realizar la labor esporádica cuyo detalle a continuación se indica :

Programa : 1063	Partida 01.17	Actividad : 1063.04.05
Sub-Programa : 1063.04		Responsable : CESIRED
Tarea : Dictado de la Asignatura de Baskbol		
Justificación : Ejecución del "I Curso de Capacitación para Monitores RED-PIP" aprobado por Resolución N° 1078-AD-77, en concordancia con el Convenio IN RED-PIP.		
Tiempo : 1 mes Del 2 de Enero 1978 al 27 de Enero de 1978		
Monto : S/. 1,500.00		
NOMBRE : JUAN CARLOS MIRANDA MURIANO		
Profesión y/o Especialidad : Entrenador de Baskbol		
Forma de Pago : Al finalizar la Actividad		

CESIRED
fpv.
rac.



V2BB°



OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. MIGUEL PELLNY GUARDIA y de la otra parte don: MARINA ORTEGA ABAD identificado con Libreta Electoral N° 2239763 Libreta Militar N° -- y Libreta Tributaria N° 5072409 domicilio en: Pedro Miota N° 648 - San Juan de Miraflores ; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don Marina Ortega Abad para que desempeñe labores de Profesor de la asignatura de Natación en el Programa Académico de Calificación del CESIREN dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES	:	JUEVES	: De 8 a.m. a 1 p.m.
MARTES	:	VIERNES	:
MIÉRCOLES	:	SÁBADO	:

SEGUNDA : Dona MARINA ORTEGA ABAD percibirá la Remuneración Única Mensual No Pensionable de Un mil quinientos y 00/100 Soles Oro (S/. 1,500.00) por la prestación del servicio que se indica en la cláusula precedente a razón de Trescientos soles oro (S/ 300.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos.

TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija ~~en~~ ~~veinte~~ ~~meses~~ a partir del 2 de Enero 78 hasta el 27 de Enero 1978 El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuere necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considerara conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Dona MARINA ORTEGA ABAD también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Dona MARINA ORTEGA ABAD se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por duplicado en la ciudad de Lima, a los dos días del mes de Diciembre de Mil Novecientos setenta y siete.



Marina Ortega Abad
INTERESADO

Oscar Huertas del Pino Garay
OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY

Miguel Pellny Guardia
MIGUEL PELLNY GUARDIA
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 2 de Diciembre de 1977

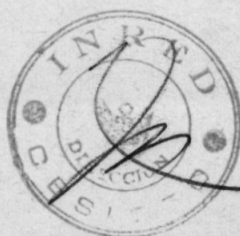
La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con personal propio, requiere contar con personal para realizar la labor esporádica cuyo detalle a continuación se indica :

Programa : 1063	Partida 01.17	Actividad : 1063.04.05
Sub-Programa : 1063.04		Responsable : CESIRED
Tarea : Dictado de la asignatura de Natación		
Justificación : Ejecución del "I Curso de Capacitación para Monitores RED-PIP" aprobado por Resolución N° 1078-AD-77, en concordancia con el Convenio INRED-PIP.		
Tiempo : 1 mes Del 2 de Enero 1978 al 27 de Enero de 1978		
Monto : S/. 1,500.00		
NOMBRE : MARINA ORTEGA ABAD		
Profesión y/o Especialidad : Profesora de Educación Física		
Forma de Pago : Al finalizar la Actividad		

CESIRED
fpv.
rac.

[Handwritten signature]

V2BB°



[Handwritten signature]
OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. MIGUEL PELLNY GUARDIA y de la otra parte don: CARLOS RIVERO ANGELES identificado con Libreta Electoral N° 2252993 Libreta Militar N° 473441-A y Libreta Tributaria N° 0694851 domicilio en: Arnaldo Marquez N° 823 Jesús María. ; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don CARLOS RIVERO ANGELES para que desempeñe labores de Profesor de la asignatura de Vóleybol en el Programa Académico de Calificación del CESIREN dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES	: De 8 a.m. a 1 p.m.	JUEVES	:
MARTES	:	VIERNES	:
MIÉRCOLES	:	SABADO	:

SEGUNDA : Don CARLOS RIVERO ANGELES percibirá la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de Un mil quinientos y 00/100 Soles Oro (S/.1,500.00) por la prestación del servicio que se indica en la cláusula precedente a razón de Trescientos soles oro (S/ 300.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos.

TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija ~~seis meses~~ a partir del 2 de Enero 78 hasta el 27 de Enero 1978. El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el periodo que fuere necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considerara conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don CARLOS RIVERO ANGELES también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don CARLOS RIVERO ANGELES se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por duplicado en la ciudad de Lima, a los dos días del mes de Diciembre de Mil Novecientos setenta y siete.



rac.

Carlos Rivero Angeles
INTERESADO

Oscar Huertas del Pino Garay
MIGUEL PELLNY GUARDIA
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 2 de Diciembre de 1977

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con personal propio, requiere contar con personal para realizar la labor esporádica cuyo detalle a continuación se indica :

Programa : 1063 Partida 01.17 Actividad : 1063.04.05 Sub-Programa : 1063.04 Responsable : CESIRED
Tarea : Dictado de la Asignatura de Vóleibol
Justificación : Ejecución del "I Curso de Capacitación para Monitores RED-PIP" aprobado por Resolución N° - 1078-AD-77, en concordancia con el Convenio IN RED-PIP.
Tiempo : 1 mes Del 2 de Enero de 1978 al 27 de Enero de 1978 Monto : S/. 1,500.00
NOMBRE : CARLOS RIVERO ANGELES
Profesión y/o Especialidad : Profesor de Educación Física
Forma de Pago : Al finalizar la Actividad

CESIRED
fpv.
rad.

V2BB°



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. MIGUEL PELLNY GUARDIA y de la otra parte don: **JAIME RODRIGUEZ VELASQUEZ** identificado con Libreta Electoral N° 1205980 Libreta Militar N° 122741950 y Libreta Tributaria N° Comas domicilio en: Jr. Los Pinos N° 845 - ; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don **JAIME RODRIGUEZ VELASQUEZ** para que desempeñe labores de Profesor de la asignatura Didáctica y Enseñanza del Entrenamiento el Programa Académico de Calificación del CESIRE dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES	:	JUEVES	:
MARTES	:	VIERNES	: De 11 am. a 1 pm.
MIÉRCOLES	: De 8 am. a 1 pm.	SÁBADO	:

SEGUNDA : Don **JAIME RODRIGUEZ VELASQUEZ** percibirá la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de Dos mil cien y 00/100 Soles Oro (S/. 2,100.=) por la prestación del servicio que se indica en la cláusula precedente a razón de Trescientos soles oro (S/ 300.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos.

TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija ~~en XXXXXXXX meses~~ a partir del 2 de Enero 1978 hasta el 27 de Enero 1978 El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuere necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

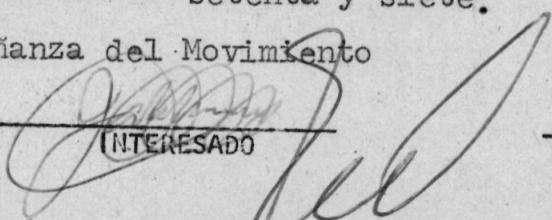
CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considerara conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

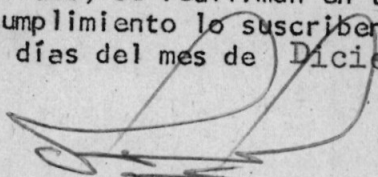
Don **JAIME RODRIGUEZ VELASQUEZ** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don **JAIME RODRIGUEZ VELASQUEZ** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por duplicado en la ciudad de Lima, a los dos días del mes de Diciembre de Mil Novecientos setenta y siete.

* Enseñanza del Movimiento


INTERESADO


OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
MIGUEL PELLNY GUARDIA
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, -2- de Diciembre de 1977

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere contar con personal para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

Programa : 1063 Partida : 01.17 Actividad : 1063.04.05 Sub-Programa : 1063.04 Responsable : CESIRED
Tarea : Dictado de las asignaturas de: Didáctica y Enseñanza del Entrenamiento y Enseñanza del Movimiento.
Justificación : Ejecución del "I Curso de Capacitación para Monitores RED-PIP" aprobado por Resolución N° 1078-AD-77, en concordancia con el Convenio INRED-PIP.
Tiempo : Del <u>2 de Enero de 1978</u> al <u>27 de Enero de 1978</u> Monto : S/. <u>2,100.00</u>
NOMBRE : JAIME RODRIGUEZ VELASQUEZ
Profesión y/o Especialidad : Profesor de Educación Física
Forma de Pago : Al finalizar la Actividad



rac.

OCA/LUP

vº 3º

OSCAR HUÉRTO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED